

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1640/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Mensura correspondiente al Macizo 205a, de la Sección "E", de acuerdo al plano obrante a Fs.3 del Expediente C.D. N° 288/96.

ARTICULO 2º.- Proyéctase un pasaje peatonal mínimo de tres (3) metros en el Espacio Verde ubicado en la Parcela 03 del Macizo 16, paralelo a las Parcelas 2, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18 y 17, destinado a futuros servicios de infraestructura.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1640 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/07/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1156 / 96.-